

**4853**

**RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.**

**DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS.**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Intendencia de Control e Intervención de la Entidad, ha emitido el Informe de Control No.SC.ICI.CCP.Q.09.1184 de 30 de septiembre de 2009, en el que consta que la compañía SANTA MARTHA TAXIS EL COLORADO SANMATACOL S.A., no cumple con el objeto social para el cual se constituyó por no contar con el permiso de la Comisión del Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas, encontrándose la compañía, incurso en la causal prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta a la compañía SANTA MARTHA TAXIS EL COLORADO SANMATACOL S.A., con domicilio en el cantón Santo Domingo, constituida mediante escritura pública otorgada el 2 de agosto de 2006, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, con el No. 114, Tomo 40, el 15 de agosto de 2006, por estar incurso en la causal prevista en el Art. 361, numeral 5 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

*Cal*  
Los accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.



4853

-2-

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

SANTA MARTHA TAXIS EL COLORADO SANMATACOL S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía al ingeniero Marco Vinicio Sánchez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º., 4º., 5º. y 6º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas

*Def*

507



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

4853

-3-

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

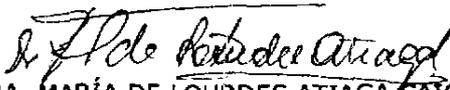
SANTA MARTHA TAXIS EL COLORADO SANMATACOL S.A.

en la Ley, sin perjuicio que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 NOV. 2009

  
DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

mgdec  
Exped. 156215  
Trámite 35600-0

# Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 4943
NÚMERO DE CERTIFICADO 331
NÚMERO DE FACTURA 0015905

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

## CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S):

### 1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

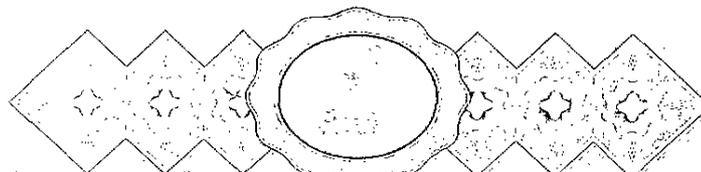
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANTA MARTHA TAXIS EL COLORADO SANMATACOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO
RUC DE LA COMPAÑÍA:	
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	02/08/2006
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTO
NOMBRE AUTORIDAD:	DR. LUIS HUMBERTO NAVAS
CANTÓN:	QUITO
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: 06.Q.II.2819 /
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	08/08/2006
INSTITUCIÓN:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AUTORIDAD QUE DICTÓ RESOLUCIÓN:	ESPECIALISTA JURÍDICO - DR. SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS

### 2. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2036,00

### 3. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	1191
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/08/2006



Nº 012116

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	114
CLASE DE INSCRIPCIÓN/REGISTRO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
TOMO:	40
AÑO:	2006
FOJA INICIAL:	1968
FOJA FINAL:	1997

4. REVISIÓN REALIZADA HASTA: 23/09/2013

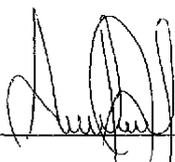
5. DATOS ADICIONALES:

CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2010, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 47, REPERTORIO No. 396, TOMO 44, SE ENCUENTRA INSCRITA LA RESOLUCIÓN NO. 09.Q.II.4853 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EMITIDA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009 POR LA DRA. MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO, DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS; MEDIANTE LA CUAL EN SU ARTÍCULO PRIMERO SE DECLARA DISUELTA LA COMPAÑÍA "SANTA MARTHA TAXIS EL COLORADO SANMATACOL S.A."/

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

SANTO DOMINGO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



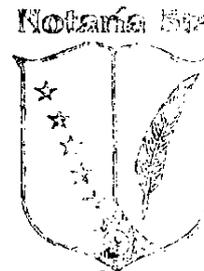

ÁNGEL GEOVANNY GONZAGA RAMOS (REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



00226679

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



*Luis Humberto Vargas L.*  
Quito - Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7099609  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ANGULO VARGAS ANGEL VINICIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07/2006 12:27:39 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SANTA MARTHA TAXIS EL COLORADO SANMATACOL S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/08/2006**

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARÍA LORENA ROSALES MONGE  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**